

Reglamento de Becas Colegio Alto Nahuelbuta

Introducción

En el COLEGIO ALTO NAHUEL BUTA las Becas son dependiente del área la Coordinación de Servicios quien tiene la responsabilidad y atribución de informar a la comunidad de su existencia, activarlas, actualizar, modificarlas, crear nuevas becas e informar de la resolución de las postulaciones. La Coordinación de Servicios define anualmente un "Fondo de Becas" cuya existencia intenta contribuir a la cohesión y colaboración entre los actores de la comunidad escolar generando instancias de apoyo y/o desarrollo de la comunidad escolar.

En este contexto se ha definido la activación de distintas Becas que se señalan en este reglamento existiendo únicamente un Comité de Becas compuesto por la coordinadora de Servicios y la Coordinadora de Comunidad para definir la activación y comunicar la resolución en caso de la "Beca de Libre Disposición".

Para favorecer la transparencia cada año el Reglamento de Becas se actualiza y publica en el sitio Web del Colegio www.colegioaltonahuelbuta.cl

a) Beca Hermano: Consiste en la rebaja permanente de la colegiatura para el segundo, tercer o más hijos de un apoderado financiero. Esta beca se activa automáticamente al momento de la matrícula de acuerdo al siguiente porcentaje:

- Beca segundo hijo 15%.
- Beca tercero o más hijos 20%.

b) Beca Hijo funcionario: Beca para hijos de funcionarios del colegio. Este beneficio es válido mientras perdure la relación laboral entre el funcionario y el empleador Sociedad Alto Nahuelbuta. Esta beca se activa automáticamente al momento de matricularse.

- Descuento de 100% del valor de la matrícula
- Rebaja de colegiatura mensual de 60%

c) Beca Espiritu Alto Nahuelbuta: Beca que consiste en la rebaja del 50% de la matrícula a un estudiante por nivel cada año. Esta beca se asigna en función de los comportamientos esperados de los estudiantes que reflejen los valores institucionales de forma transversal. Se consideran para la evaluación de los valores del colegio y los registros anecdóticos hasta el 31 de octubre de cada año.

- Requisitos excluyentes: tener registros anecdóticos desfavorables vinculados a faltas graves y gravísimas y haber sido premiado el año anterior con la misma beca.

d) Descuento por Pago Pronto: El apoderado financiero que pague la totalidad de la colegiatura anual antes del 1 de marzo de cada año, podrá optar a un 5% de descuento.

e) Beca de estudios de libre disposición: Esta es una beca a la que pueden postular apoderados financieros de estudiantes antiguos (más de un año de permanencia) que al momento de la postulación se encuentren al día en el pago de sus colegiaturas y otros compromisos adquiridos con el colegio.

Consiste en la rebaja de un porcentaje de la colegiatura mensual, durante el período de un año escolar, sin renovación automática para el año siguiente, la postulación se debe a cambios en condiciones socioeconómicas de las familias de estudiantes, situación debidamente documentada. Un postulante no tiene asegurado la obtención de un determinado descuento, aunque cumpla con los requisitos, ya que depende del "fondo de Becas" disponible al momento de la postulación.

Requisitos a cumplir:

- Entrevista con el Comité de Becas compuesto por el Coordinador Alto Nahuelbuta y el Coordinador de Comunidad.

- Documentación fehaciente del ingreso del grupo familiar, solicitado y revisado por Coordinador de Servicios.

- Especificar composición y situación del grupo familiar, identificando a todos sus integrantes y su condición laboral y/o educacional actual.

- Documentar la ocurrencia actual de enfermedades catastróficas, según clasificación AUGE, enfermedades crónicas o de tratamiento oneroso, que sean relevantes en términos económicos.

Procedimiento

1. Informar mediante una carta dirigida a la Comisión de Becas la postulación. La carta deberá adjuntar toda la documentación solicitada en los requisitos.
2. La comisión concertará una entrevista con la o el solicitante.
3. Informar la resolución y sus razones por medio de una carta certificada a la dirección del estudiante informado en el formulario de admisión.